

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### I CONVOCATORIA INTERNA - PERIODO 2022- 2 UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21

CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y ESTABLECER LA PLANEACIÓN Y DEDICACIÓN DE LOS PROFESORES A LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER PRODUCTOS ACADÉMICOS EN EL MARCO DE LOS INDICADORES DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CONOCIMIENTO A FIN DE FORTALECER EL DIÁLOGO DE SABERES CON LAS COMUNIDADES MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS TRANSLOCALES DE IMPACTO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

#### VICERRECTORÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

#### TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	2
1. <b>NORMATIVIDAD</b> .....	4
2. OBJETO .....	5
3. DEFINICIONES .....	5
4. DESTINATARIOS .....	7
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR .....	8
5.1 DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL .....	8
5.2. DE ORDEN TÉCNICO .....	9
5.3. DE ORDEN ACADÉMICO.....	10
6. MODALIDADES PARA PRESENTAR PRODUCTOS DERIVADOS DE PROYECTOS ISU.....	11
6.1 MODALIDAD EDUCACIÓN CONTINUADA.....	11
6.2 MODALIDAD APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO .....	11
6.3 MODALIDAD EDUCACIÓN CONTINUADA VÍA INCENTIVOS INSTITUCIONALES.....	11
6.4 MODALIDAD COMBINADA APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y EDUCACIÓN CONTINUADA.....	13
7. PRODUCTOS ACADÉMICOS .....	13
8. CAUSALES DE RECHAZO .....	14
9. CRONOGRAMA .....	14
10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	16
11. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	17
12. <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> .....	19
13. <b>FINANCIACIÓN Y DURACIÓN</b> .....	20
14. CONSIDERACIONES GENERALES.....	22
15. <b>ACLARACIONES Y RECLAMACIONES</b> .....	23
16. <b>LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS</b> .....	23
17. <b>ANEXOS</b> .....	23

## PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico de la Universidad de Cundinamarca 2016-2026, contempla la Interacción Social Universitaria en adelante (**ISU**) como una función misional encargada de *“definir, mantener y evaluar espacios de interacción e integración con el medio social, cultural y productivo, con el objetivo de contribuir a la comprensión y solución de problemas y poner a los miembros de la comunidad universitaria en contacto con la realidad. La extensión por su parte comprende todos los programas y actividades destinados a la actualización, profundización y complementación de las diferentes habilidades y competencias en distintas áreas del conocimiento”*

En dicho contexto y conforme a lo establecido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Cundinamarca, a través del Acuerdo 00014 del 20 de Junio de 2019, se aprobó la **“POLÍTICA DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA”**, comprendiéndose esta como un campo de aprendizaje articulada con la Formación y Aprendizaje, Ciencia Tecnología e Innovación y el derrotero estratégico y misional declarado en la institución, que se desarrolla a través del diálogo de saberes mediante la construcción de conocimiento con los diversos agentes que intervienen en las dinámicas socio culturales, creando soluciones frente a las problemáticas reales y contribuyendo a la comprensión y transformación desde un ámbito translocal.

La función misional de Interacción Social Universitaria en la UCundinamarca se entiende desde una mirada dialógica entre los agentes que participan en la acción formativa que desarrolla la institución. En este marco, los procesos y estrategias que se despliegan desde esta función sustantiva se inscriben en espacios de comprensión de los sentidos y significados de los diferentes escenarios, sujetos y comunidades que participan. El desarrollo de la Interacción Social en la Universidad de Cundinamarca busca el cumplimiento de acciones socialmente responsables donde se apropie la corresponsabilidad con la familia, las comunidades, la naturaleza, la cultura, entre otras dimensiones que requieren resultados de transformación positiva.

Atendiendo lo anterior expuesto, la Vicerrectoría Académica, en el marco de las funciones establecidas en la Resolución No 064 de 2012, con base en la Política de Interacción Social Universitaria, sus acciones estratégicas y coherente con el Acuerdo 006 de 2016 del Consejo Académico *“Por el cual se establece la dedicación y labor de los profesores de la Universidad de Cundinamarca”* orienta mediante esta convocatoria los criterios para la asignación de horas de profesores que estarán dedicados a la función misional de Interacción Social Universitaria a partir del primer periodo académico 2023, a fin de obtener productos académicos en el marco de los indicadores de apropiación social del conocimiento definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Colombia, con el propósito de fortalecer el diálogo de saberes con las comunidades mediante la financiación de proyectos translocales de impacto en las provincias del departamento de Cundinamarca.

En el citado contexto, se revela la importancia de la Interacción Social Universitaria en la Universidad de Cundinamarca y la necesidad de consolidar proyectos translocales y transdisciplinares, que fomente la transformación e impacto de las comunidades, como también la gestión de resultados que fomenten y articulen escenarios esenciales desde las líneas translocales establecidas desde el Modelo Educativo Digital Transmoderno – Medit, a saber:

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización.
- Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje.
- Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad.
- Políticas públicas, instituciones y ciudadanía.
- Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia.
- Translocalidad, territorio, cultura, arte y creación.



Así mismo esta convocatoria contribuye de manera directa a posicionar los indicadores misionales de interacción social en cada uno de los programas académicos, atendiendo los indicadores de registro calificado y procesos de acreditación en alta calidad en el marco de las evidencias requeridas por el Ministerio de Educación Nacional, Consejo Nacional de Acreditación y Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Institucional.

La Universidad de Cundinamarca se declara transmoderna en la medida que no hegemoniza o invade las comunidades, sino que dialoga con ellas para construir socialmente el conocimiento, genera mejoras y transformaciones al interior de ellas mismas, impactando la vida, la convivencia, la libertad y la civilidad. La Interacción Social Universitaria busca aportar en la formación de un sujeto libre que se explica en el otro y la naturaleza, comportándose como persona transhumana y transformadora de la realidad. Lo anterior supone el desafío de no caer en la trampa de lo global como homogenización y, a la par, afirmarse en lo propio, la cultura, la identidad, la memoria y los saberes ancestrales y territoriales.

La formación del ser desde la connotación transhumana debe abordar su condición profesional, ética y ciudadana, teniendo en cuenta que cada agente es un ser en relación con el otro y con el entorno (al interior y al exterior de la Universidad), cuyas actuaciones generan réplicas y efectos en los contextos en que se desempeñen. Este asunto implica la pregunta por el tipo de seres humanos (como individuos, ciudadanos y profesionales) que quiere formar la Universidad. En este componente se destaca el compromiso con la excelencia, que no es entendida como una imposición externa, o como una forma de instrumentalizar procesos, sino como una cultura inherente a cada actuación de una comunidad de personas que asumen que la calidad es una responsabilidad consigo mismos y con los otros. En este sentido, se atiende el reto de evaluar los fundamentos del objeto del conocimiento, el contexto y la perspectiva humana que sustenta nuestros currículos; así como los impactos de la responsabilidad social y ambiental de nuestros graduados por sus actuaciones en cualquier contexto. La Universidad de Cundinamarca a través de la formación socialmente responsable que se deriva de la implementación de estos proyectos de interacción, debe promover un clima de aprendizaje facilitador, flexible, permanente y continuo, para que todos los agentes de la Institución tengan la oportunidad de “*aprender a aprender*” y desarrollarse de manera autónoma. La responsabilidad de formar a nuestros estudiantes desde dos (2) miradas fundamentales: en primera instancia como excelentes seres humanos con una ética y dignidad de vida en lo personal, social y planetario y en segunda instancia como excelentes profesionales desde el ámbito disciplinar, pero, ante todo, desde los resultados esperados de aprendizaje que se requieren en el mundo actual.



## 1. NORMATIVIDAD

Constituyen las normas aplicables a esta convocatoria las establecidas en los presentes términos de referencia y las siguientes disposiciones:

- Acuerdo 024 del 24 de julio de 2007 – Estatuto del Profesor.
- Acuerdo 006 de 2016, *“Por medio de la cual se reglamenta la dedicación y la actividad académica de los profesores de la Universidad de Cundinamarca”*.
  - Acuerdo 003 del 10 de marzo de 2008 *“Por el cual se reglamenta la función de extensión de la Universidad de Cundinamarca”*
  - Acuerdo 02 de 2010 *“Por medio del cual el Consejo Académico reglamenta la educación continuada de extensión universitaria”*
  - Acuerdo 02 del 10 de febrero de 2016 *“Por medio del cual se establece el reconocimiento económico al personal académico y personal en cargos académico – administrativos que participen en proyectos de extensión”*
  - Resolución 105 del 14 de junio de 2016 *“Por medio de la cual se reglamenta la desconcentración de las actividades de extensión en la Universidad de Cundinamarca”*
  - Acuerdo 00022 de 2018 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 002 del 10 de febrero de 2016 “Por medio del cual se establece el reconocimiento económico al personal académico y personal en cargos académico – administrativos que participen en proyectos de extensión”*
  - Acuerdo 00014 del 20 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó la *“Política de Interacción Social Universitaria”*
  - Acuerdo 014 de 3 de agosto de 2021, *“Por medio del cual se adoptan los lineamientos de responsabilidad social universitaria”*
  - Acuerdo 02 del 06 de abril de 2021 *“Por medio del cual se adopta el programa de voluntariado institucional en la Universidad de Cundinamarca”*
  - Resolución 112 de 29 de noviembre de 2021, *“Por medio del cual se reglamenta el programa de voluntariado institucional de la Universidad de Cundinamarca”*.
  - Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 *“Por el cual se adoptan las líneas de investigación translocal en la Universidad de Cundinamarca”*.
- Resolución 0613 del 25 de febrero de 2021 de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Acuerdo 04 del 26 de abril de 2018, estatuto de propiedad Intelectual de la Universidad de Cundinamarca.

Las demás normas aplicables en materia de Interacción Social Universitaria y demás normas internas de la Universidad de Cundinamarca.

## 2. OBJETO

### Objetivo General:

Obtener productos académicos de interacción social en el marco de los indicadores de apropiación social de conocimiento, a fin de fortalecer el diálogo de saberes con las comunidades, mediante la financiación de proyectos translocales, que contribuyan a la solución de problemas, necesidades y/o el aprovechamiento de potencialidades del entorno en cada una de las provincias donde la UCundinamarca hace presencia, en el marco de las líneas translocales aprobadas por el Consejo Académico.

### Objetivos Específicos:

1. Gestionar la interacción social universitaria en el marco de las políticas de la Universidad de Cundinamarca y el diálogo de saberes con las comunidades de incidencia del departamento de Cundinamarca.
2. Consolidar una base de proyectos de interacción social universitaria viables técnica y económicamente, que serán financiados con recursos aportados por la Universidad de Cundinamarca.
3. Gestionar la ejecución de proyectos que a través de los productos y resultados consoliden la interacción social en la Universidad de Cundinamarca.
4. Generar relaciones transdisciplinarias y sectoriales que fortalezcan el impacto de la interacción social universitaria en los ámbitos de influencia regional.
5. Incrementar los procesos de formación científica y tecnológica, con la participación de voluntarios, monitores y agentes de interacción social.
6. Incrementar la producción académica en apropiación social de conocimiento como resultado de los proyectos de interacción social universitaria.
7. Contribuir en los procesos de aseguramiento de la calidad académica de los programas académicos de la Universidad de Cundinamarca.

## 3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, algunas de las definiciones que han de ser tenidas en cuenta, son las siguientes:

1. **Profesor de Tiempo Completo por periodo académico:** *“Es aquel que dedica a la Universidad cuarenta (40) horas semanales en docencia, investigación y apoya procesos de extensión”.* (Parágrafo 2 del Artículo 7º del Acuerdo 024 de 2007).
2. **Plataforma Institucional:** Espacio digital ubicado en el portal web institucional para el registro, seguimiento y control a los proyectos y profesores con asignación horaria para Interacción Social Universitaria según la aprobación y planeación aprobada por el Comité de Extensión Institucional en coherencia con la normatividad vigente.
3. **Informes mensuales:** Documento establecido y parametrizado de manera digital para cargue en el aplicativo de Interacción Social Universitaria, donde se consigna el reporte y seguimiento de las actividades. Este reporte debe ser cargado para proporcionar actualizaciones de estado de las actividades dentro del plazo requerido y cada fin de mes se deben cargar los reportes correspondientes. Los informes deben ser adjuntados por todos los profesores, con asignación horaria en las actividades de los proyectos (independiente a que sea líder de actividad o apoyo). Se deben diligenciar el formato MIUF021, estipulado desde el Modelo de Operación Digital – SGC (siempre debe, estar



completamente diligenciado y firmado).

- 4. Informes finales:** Es el documento establecido y parametrizado para cargue y reporte en aplicativo digital de Interacción Social Universitaria, donde se consignan los resultados finales de las actividades de proyectos y permite mostrar las conclusiones, impactos, transformaciones al realizar un análisis exhaustivo de estas. El informe final mostrará de manera ordenada y concisa los aspectos más relevantes de cada actividad. Este informe debe ser cargado únicamente por el líder de la actividad y se cargará por única vez, cuando la actividad está finalizada al 100% según cronograma previsto.
- 5. Cursos, seminarios, formaciones, talleres, eventos y Webinars:** educación informal, en su mayoría gratuita, que fomenta la gestión del conocimiento desde la formación específica de prácticas, necesidades y/o problemáticas evidentes derivadas de proyectos de interacción social universitaria. La disposición de estos espacios se atenderá en conformidad con lo dispuesto por los lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca. Los cursos son autogestionables, virtuales y corresponden a 48 horas. En el caso de los recursos educativos digitales, deben desarrollarse conforme procedimientos definidos por la Oficina de Educación Virtual y a Distancia y tributar a los campos de aprendizaje que tiene en oferta la UCundinamarca.
- 6. Congresos:** Escenario académico donde el respectivo líder o integrantes de proyectos de interacción social pueden participar como ponentes evidenciando los resultados derivados de productos de apropiación social de conocimiento en el marco de los indicadores que para el efecto establece el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. [VER TIPOLOGÍA MINCIENCIAS](#)
- 7. Diplomados:** oferta asociada a procesos de educación continuada que tiene una duración de 96 horas académicas (correspondientes a 2 créditos académicos) Generalmente se asocian a procesos de educación continuada, cuando estos generan algún tipo de recaudo a través del Fondo cuenta de convenios y contratos académicos. Estos también pueden ofertarse gratuitamente, bajo la respectiva aprobación y validación dada la naturaleza de los proyectos. Los diplomados deberán diseñarse y ofertarse en modalidad **virtual** atendiendo los criterios institucionales definidos para el efecto por la Oficina de Educación Virtual y a Distancia.
- 8. Proyectos de Apropiación Social del Conocimiento.** En definición del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2010) se definen como procesos de comprensión e intervención de las relaciones entre tecnociencia y sociedad, construido a partir de la participación activa de los diversos grupos sociales que generan conocimiento. [VER TIPOLOGÍA MINCIENCIAS](#)
- 9. Certificaciones o insignias digitales:** Documento equivalente que da constancia o certifica la asistencia, ponencia, organización y/o conferencia realizada en el marco de una(s) actividad(es) desarrollada dentro de la planeación y ejecución de un proyecto de Interacción Social Universitaria, conforme los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad Institucional.
- 10. Plan de trabajo.** Es el formato establecido y parametrizado en aplicativo digital de la Dirección de Interacción Social Universitaria, donde se consignan actividades, responsable, producto, tiempo, los objetivos, definiciones, ficha técnica, asociados a la propuesta de proyecto de ISU, atendiendo las

declaraciones de las políticas y procedimientos de la Universidad de

Cundinamarca e indicadores de productos asociados. Dicho plan hace parte integral del contrato de trabajo del profesor.

**11. Banco de problemas:** Instrumento institucional que administra de manera digital la dirección de Interacción Social Universitaria, donde se registran las problemáticas de cada provincia donde hace presencia la UCundinamarca, debidamente sistematizados por cada línea de investigación translocal y articulados al Laboratorio de Innovación Social de la UCundinamarca.

**12. Línea de investigación translocal.** Conforme lo establecido en el artículo 3º del Estatuto General de la institución, se debe implementar y articular al enfoque translocal asumido en el **MEDIT**, a través de las “**LÍNEAS TRANSLOCALES**”, debidamente fundamentadas y desde las respectivas Facultades, priorizando en cada una de estas unidades académicas aquellas líneas afines al campo del saber y al acumulado de producción, a saber:

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización. (**Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería**)
- Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje. (**Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería**)
- Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad. (**Facultad de Educación, Facultad de Ciencias de la Salud**)
- Políticas públicas, instituciones y ciudadanía. (**Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas**)
- Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia. (**Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud**)
- Translocalidad, territorio, cultura, arte y recreación. (**Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física**)

#### 4. DESTINATARIOS

Esta convocatoria está dirigida a los profesores de tiempo completo ocasional, que a la fecha de apertura de la presente convocatoria **NO** cuenten con proyectos de investigación aprobados en la I, II, III o IV convocatoria interna UCundinamarca Generación Siglo 21, ni que tengan proyectos de investigación aprobados institucionalmente.

#### 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

##### 5.1 DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL

El profesor líder de proyecto y los profesores participantes deberán tener **contrato vigente** con la Universidad de Cundinamarca al momento de la presentación de la propuesta, bajo la modalidad de tiempo completo ocasional.

Todos los profesores que participen en los respectivos proyectos que hacen parte de la respectiva convocatoria deben tener creado el **Google Scholar Citations**, así como el respectivo **CvLAC** a fin de reportar los distintos productos derivados del desarrollo de los respectivos proyectos de interacción social.

Para las horas de dedicación a la semana en los proyectos de interacción social no podrán exceder los toques máximos establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 006 de 2016 del Consejo Académico, acorde con el desarrollo de actividades del cronograma de la propuesta del proyecto, responsabilidades y productos, así:

CATEGORÍA	LÍMITE DE HORAS SEMANA
Instructor	16
Auxiliar	16
Asistente	16
Asociado	0
Titular	0

Las horas asignadas a cada profesor deben ser de mínimo **cinco (5) y máximo dieciséis (16) a la semana.**

La propuesta de proyecto de Interacción Social Universitaria debe ser diligenciada en su totalidad y cargados los respectivos documentos en el aplicativo de Interacción Universitaria de la Universidad de Cundinamarca **PORTAL HERMESOFT** y en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.

**Así mismo, deberá adjuntar:**

- Carta del profesor líder del proyecto presentando la propuesta en la que manifieste que conoce y cumple en su totalidad los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria. (Anexo 2)
- Carta por cada uno de los profesores que participan en calidad de integrantes dándose por enterados de la presentación de estos y los compromisos asumidos, diligenciando la información asociada y productos de apropiación social del conocimiento o educación continuada que entregarán (Anexo 3)

- **Acta** del o los Consejos de Facultad con la respectiva justificación de aprobación del proyecto de interacción social universitaria y de las horas asignadas, la cual o las cuales deben ser cargadas en el aplicativo Portal Hermesoft en un solo archivo en PDF por parte del profesor líder del proyecto.
- **Oficio** por cada profesor integrante de la propuesta, cediendo a la Universidad de Cundinamarca los derechos de autoría del proyecto en el momento de su retiro o desvinculación. (Anexo 5)
- **Plan de trabajo** debidamente diligenciado en el aplicativo institucional **HERMESOFT**, en este aplicativo se consigna de manera digital el formato con las respectivas actividades, responsables, productos, cronograma y hace parte integral del contrato de trabajo. (Anexo 1) Aquí es importante detallar los productos que cada integrante del proyecto se compromete a evidenciar de manera individual y conjunta.
- **Plan de gastos** en el formato **MCTr038** (Anexo 11) establecido en el Modelo de Operación Digital del macroproceso misional, proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación con todas las necesidades del proyecto en efectivo solicitadas y conforme la **guía de estudios previos para la adquisición de bienes, servicios u obras**.

La verificación de estos criterios le corresponde a la **Dirección de Interacción Social Universitaria**. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del proyecto.

## 5.2. DE ORDEN TÉCNICO

- En el cronograma del proyecto se deben especificar las **actividades** para la obtención de los productos; los **productos** a entregar, acordes con las condiciones de calidad establecidas por Min Ciencias en cuanto a apropiación social de conocimiento (libros, artículos, manuales de difusión, contenido multimedia, recursos educativos virtuales) [VER TIPOLOGÍA MINCIENCIAS](#) o portafolio de educación continuada correspondiente al proyecto, atendiendo los tiempos de entrega y los responsables de estos.
- El plan de trabajo del proyecto debe evidenciar mensualmente los avances en relación con los productos comprometidos. Con fecha límite del **15 de junio de 2023**, se deben tener los productos **totalmente terminados**, de conformidad con las condiciones de calidad previstas y haber sido recibidos por la respectiva editorial de libro, revista o repositorio digital de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia donde se quiera difundir dicho producto.
- La propuesta incluye máximo **cuatro (4) profesores** activos entre líder principal e integrantes, de los cuales máximo tres (3) profesores podrán ser de un mismo programa académico de pregrado y/o posgrado (Se aclara que en la propuesta deben participar profesores como mínimo de dos (2) programas académicos como mínimo).



- Un profesor líder de proyecto ISU podrá participar en máximo una **(1)** propuesta o proyecto como líder. Se aclara que pueden participar en otros proyectos de esta convocatoria en la modalidad de integrante, en todo caso, sin sobrepasar el tope máximo de horas previstas en esta convocatoria.
- El área de impacto del proyecto sea dentro del **Departamento de Cundinamarca**, en las **provincias** donde hace presencia la **Universidad de Cundinamarca**.
- Con la propuesta, se debe adjuntar el plan de gastos en el formato **MCTr038** establecido en el Modelo de Operación Digital del macroproceso misional, proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación con todas las necesidades del proyecto en efectivo solicitadas y conforme la **guía de estudios previos para la adquisición de bienes, servicios u obras – ABSG004** (Anexo 8). Dicho plan deberá ser ajustado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la vinculación, de lo contrario los recursos no se asignarán. Así mismo se debe considerar el código de las respectivas cuentas. ABSG004 (Anexo 8) y con el respectivo cuadro de análisis de precios de mercado ABSF086 (Anexo 14)
- Que en la ejecución de los proyectos se cumpla rigurosamente el cronograma aprobado.
- Que se tenga en cuenta el marco normativo de la Universidad para la convocatoria. Entre las disposiciones a tener en cuenta, se encuentra el Acuerdo 006 de 2016, *“Por medio del cual se reglamenta la dedicación y la actividad académica de los profesores de la Universidad de Cundinamarca”*.
- En relación con las compras de equipos necesarias para la ejecución de los proyectos de ISU que se presenten, éstos deben poder adquirirse con facilidad, costos, que existan en el mercado y tener su debido ingreso al almacén de la Universidad, siguiendo el procedimiento presupuestal establecido por la institución.
- La propuesta del proyecto al ser pasado por el programa antiplagio de Turnitin no debe superar el **20%** de coincidencias.

La verificación de estos criterios le corresponde a la **Dirección de Interacción Social Universitaria**. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del proyecto.

### 5.3. DE ORDEN ACADÉMICO

- La propuesta debe contemplar la entrega de mínimo dos **(2)** productos de apropiación social conocimiento, o portafolio de educación continuada o presentar productos de manera combinada (apropiación social y educación continuada) atendiendo los términos de esta convocatoria y normatividad vigente, según modalidad elegida.
- La propuesta podrá ser parte de otro proyecto terminado que dé lugar a nuevos procesos de interacción social bajo otros contextos, criterios, profundizaciones y/o comparaciones, pero en todo caso, de impacto translocal.

Tener en cuenta la concepción del **profesor gestor del conocimiento y el aprendizaje**, quien cumple su labor en las diferentes actividades misionales de la Universidad, dentro de las cuales se encuentran las actividades de formación y aprendizaje; las de ciencia, tecnología e innovación y las de interacción universitaria (Art 3º del Acuerdo 006 de 2016).

- Que los proyectos se encuentren enmarcados dentro de las líneas translocales.

Las líneas de investigación translocal aprobadas por el Consejo Académico en Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 adscritas a cada facultad son:

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización. **(Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería)**
- Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje. **(Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería)**
- Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad. **(Facultad de Educación, Facultad de Ciencias de la Salud)**
- Políticas públicas, instituciones y ciudadanía. **(Facultad de Ciencias Agropecuarias)**
- Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia. **(Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud)**
- Translocalidad, territorio, cultura, arte y recreación. **(Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física)**
- Cada proyecto debe indicar claramente a qué o a cuáles objetivos de desarrollo sostenible – ODS apuntan.
- Que los proyectos estén destinados al desarrollo de productos de interacción social universitaria, de conformidad con la convocatoria y los parámetros señalados en la normatividad y los definidos por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en materia de **apropiación social del conocimiento**. [VER TIPOLOGÍA MINCIENCIAS](#) o portafolio de educación continuada atendiendo los lineamientos fijados en los términos de esta convocatoria y según modalidad elegida.
- Que se contribuya con la ejecución de los proyectos de interacción a la acreditación de programas académicos y procesos de registro calificado de la Universidad de Cundinamarca. **Por tanto, se requiere mínimo de un (1) proyecto por programa académico con registro calificado activo y vigente.**

La verificación de estos criterios le corresponde a la **Dirección de Interacción Social**

**Universitaria.** El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del proyecto.

## **6. MODALIDADES PARA PRESENTAR PRODUCTOS DERIVADOS DE PROYECTOS INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA.**

Las modalidades que contempla esta convocatoria a fin de generar los respectivos productos y participar en proyectos de Interacción Social Universitaria son las siguientes:

### **6.1 MODALIDAD EDUCACIÓN CONTINUADA**

En esta modalidad, se deberá entregar como producto cursos, seminarios, congresos, diplomados, talleres, en el marco del proyecto generado y del diálogo de saberes con la respectiva comunidad donde fue aplicado. Es importante reiterar que en el caso de los cursos o diplomados, se deberá atender expresamente lo declarado en los lineamientos curriculares de la UCundinamarca en cuanto a intensidad horaria y en modalidad virtual, autogestionables y certificados. Es muy importante en el informe de entrega del correspondiente portafolio de educación continuada, detallar los participantes y resultados, a fin de alimentar los indicadores SNIES de la UCundinamarca.

### **6.2 MODALIDAD APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.**

En esta modalidad, se deberá entregar como producto lo establecido en los indicadores de MINCIENCIAS **VER TIPOLOGÍA MINCIENCIAS** (libros, manuales de difusión, contenido multimedia, recursos digitales o contenidos virtuales) los cuales pueden ser viabilizados por la editorial, revista o la Oficina de Educación Virtual y a Distancia.

En este tipo de modalidad se podrá gestionar el conocimiento social derivado del proyecto resolviendo problemas con la comunidad mediante el Laboratorio de Innovación Social -en adelante **LIS** – de la UCundinamarca. Para tal efecto, es importante tener en cuenta el banco de problemas que administra la dirección de Interacción Social Universitaria y los criterios técnicos y académicos que para tal efecto contempla el **LIS** administrado por la dirección de Interacción Social Universitaria.

### **6.3 MODALIDAD EDUCACIÓN CONTINUADA VÍA INCENTIVOS INSTITUCIONALES**

En esta modalidad, se deberá entregar como producto cursos, congresos, seminarios, ferias, talleres o diplomados en el marco del proyecto generado y del diálogo de saberes con la respectiva comunidad donde fue aplicado. Es importante reiterar que en el caso de los cursos o diplomados, se deberá atender expresamente lo declarado en los lineamientos curriculares de la UCundinamarca en cuanto a intensidad horaria y en modalidad virtual, autogestionables y certificados. Es muy importante en el informe de entrega del correspondiente portafolio de educación continuada, detallar los participantes y resultados, a fin de alimentar los indicadores SNIES de la UCundinamarca.

En esta modalidad, se otorga incentivo institucional reconocido mediante Acuerdo 002 de 2010 y Acuerdo 002 de 2016, generando un reconocimiento económico hasta del 10% de los recursos netos derivados por la oferta del portafolio de educación continuada. Dicho reconocimiento se concederá aplicando los procedimientos definidos por el Fondo Cuenta de Convenios y Contratos académicos que administra

la dirección de Interacción Social Universitaria. Dichos incentivos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo.

#### **6.4 MODALIDAD COMBINADA ENTRE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y EDUCACIÓN CONTINUADA.**

En esta modalidad, se deberá entregar como producto cursos, seminarios, congresos, diplomados, ferias, talleres en el marco del proyecto generado y del diálogo de saberes con la respectiva comunidad donde fue aplicado, así mismo procesos de gestión social y resolución de problemas viabilizados en el Laboratorio de Innovación Social – LIS - que administra la dirección de Interacción Social Universitaria, generando productos de apropiación social del conocimiento definidos según la tipología de MINCIENCIAS. **VER TIPOLOGÍA MINCIENCIAS**

Es importante reiterar que en el caso de los cursos o diplomados, se deberá atender expresamente lo declarado en los lineamientos curriculares de la UCundinamarca en cuanto a intensidad horaria y en modalidad virtual, autogestionables y certificados. Es muy importante en el informe de entrega del correspondiente portafolio de educación continuada, detallar los participantes y resultados, a fin de alimentar los indicadores SNIES de la UCundinamarca.

### **7. PRODUCTOS ACADÉMICOS**

Los productos mínimos a entregar de la ejecución de la propuesta del proyecto de interacción social según la modalidad elegida son:

- Dos productos **(2)** de apropiación social del conocimiento conforme los criterios definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **VER TIPOLOGÍA MINCIENCIAS** para el caso de modalidad apropiación social del conocimiento.
- Diplomado, curso, taller, congreso, seminario o feria para el caso de modalidad educación continuada o modalidad combinada. Para el caso de los profesores que optan únicamente por modalidad vía incentivo en educación continuada, una vez liquidado dicho curso o diplomado, el profesor o profesores que participaron en su diseño y orientación tendrán derecho al reconocimiento económico fijado mediante Acuerdo 002 de 2010 y Acuerdo 002 de 2016.
- Los productos deben ser entregados **durante el primer periodo académico de 2023** y establecerse en el cronograma de este.
- Al finalizar el proyecto, los profesores deberán realizar una jornada o actividad de apropiación social del conocimiento debidamente evidenciada, incluyendo los formatos del Modelo de Operación Digital (registro de asistencia, informes, entre otros) donde realizan la difusión del mismo, previa programación de la dirección de Interacción Social Universitaria o a través del Laboratorio de Innovación Social.
- Para que los productos sean válidos, deben cumplir con los requerimientos de calidad y existencia, según los lineamientos de apropiación social del conocimiento que define el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **VER TIPOLOGÍA MINCIENCIAS**
- En el proyecto de interacción social universitaria se deberá presentar en la tabla de resultados en la que se discrimine de manera clara y concreta cada uno de los productos a generar con sus respectivos coautores.

- En todos los productos académicos generados con el desarrollo del proyecto, se deberá dar el crédito a la Universidad de Cundinamarca.
- Toda la producción generada del proyecto deberá ser reportada en el **CvLAC y Google Academic, ORCID** dentro los diez (10) días hábiles después de ser obtenida (s).

### 8. CAUSALES DE RECHAZO

- El incumplimiento de los requisitos de orden jurídico, documental, técnico establecidos en la presente convocatoria.
- Que se presenten profesores que estén vinculados a los proyectos de investigación aprobados en la I, II, III o IV Convocatoria Interna CTel UCundinamarca Generación Siglo 21 o con proyectos sin liquidar a la fecha.
- Superar la cuantía máxima de \$ **10.000.000** en efectivo a financiar por proyecto de investigación.
- Solicitar rubros no financiables de acuerdo con la nota No 3 del presente documento.
- Si no se relacionan las **líneas translocales** en las que se enmarca el respectivo proyecto de Interacción Social.
- Que no relacionen en el cronograma del proyecto las actividades y tiempos de desarrollo y entrega de los productos de Interacción Social Universitaria.
- Que la propuesta del proyecto al ser pasado por el programa de **Turnitin** supere el 20% de coincidencias, para lo cual debe anexar el reporte. En este aspecto, se puede contar con el apoyo de los profesionales del Centro de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje – CGCA – para lo respectivo.
- Que las propuestas de educación continuada que se deriven del proyecto no cumplan con los **lineamientos curriculares** de la Universidad de Cundinamarca.
- Que los productos académicos se encuentren por fuera de los criterios establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en relación con la **apropiación social del conocimiento**.

### 9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR – SITIO WEB
Publicación de Pretérminos de referencia.	31 de octubre de 2022 al 03 de noviembre de 2022	Portal web Dirección de Interacción Social Universitaria.
Observaciones a los Pretérminos de la convocatoria.	04 al 09 de noviembre de 2022 Nota. Se aceptan observaciones realizadas hasta las 06:00 p.m.	Allegar observaciones por parte de los interesados al correo <a href="mailto:interaccionuniversitaria@ucundinamarca.edu.co">interaccionuniversitaria@ucundinamarca.edu.co</a>
Publicación términos de referencia	10 de noviembre de 2022	Portal web Dirección de Interacción Social Universitaria.



Apertura de la convocatoria.	11 de noviembre de 2022	Sitio web Dirección de Interacción Social Universitaria y Portal Hermesoft.
Cierre de la convocatoria para registro de proyectos y cargue de la documentación en el aplicativo. Portal Hermesoft	28 de noviembre de 2022 a las 06:59 p.m.	Aplicativo Portal Hermesoft (Icono Interacción Universitaria - Proyectos)
Publicación preliminar de propuestas que cumplen requisitos para evaluación de comité de extensión.	01 de diciembre de 2022	Portal web Dirección de Interacción Social Universitaria.
Presentación de reclamaciones en el aplicativo Portal Hermesoft frente a verificación de requisitos.	01 de diciembre de 2022 al 05 de diciembre de 2022 Nota. Las reclamaciones cierran el 05 de diciembre de 2022 a las 11:59 p.m.	Aplicativo Portal Hermesoft (Icono Interacción Universitaria.
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	07 de diciembre de 2022	Portal web Dirección ISU
Evaluación y aprobación de los proyectos ganadores de la convocatoria por parte del Comité de Extensión.	09 de diciembre de 2022	No /Aplica
Publicaciones propuestas seleccionadas para financiación.	<b>12 de diciembre de 2022.</b>	Portal web Dirección I S U
Inicio ejecución de proyectos	A partir de la asignación de horas en el contrato para la ejecución del proyecto en el primer periodo académico 2023.	No /Aplica

## 10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- Cumplir con los requisitos y documentación establecida en la presente convocatoria, tanto de orden técnico, jurídico, documental y académico.
- La propuesta debe ser diligenciada en su totalidad y cargados los respectivos documentos en el aplicativo de interacción universitaria de la Universidad de Cundinamarca portal Hermesoft dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria por parte del profesor líder de la propuesta, el cual se debe reportar a esta Dirección como mínimo con una (1) semana de anticipación al cierre de la presente convocatoria, para habilitar el rol y que pueda realizar lo aquí descrito.
- La convocatoria se cerrará el día **veintiocho (28) de noviembre de 2022 a las once horas cincuenta y nueve minutos (11:59) p.m.**, según hora oficial para Colombia reportada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual puede ser consultada en esta dirección web: <http://horalegal.inm.gov.co/>. Con posterioridad a esa fecha y hora **NO** se recibirá por ningún medio propuestas adicionales.

## 11. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Dirección de Interacción Social de la Universidad de Cundinamarca será la encargada de la verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos y técnicos de la convocatoria.

El comité de extensión institucional tendrá en cuenta los **siguientes criterios** en la evaluación de los respectivos proyectos:

- **Calidad del proyecto:** Este criterio abarca aspectos tales como:
  - a) Coherencia interna y tratamiento particular de antecedentes, en particular con la **línea de investigación translocal** en la cual inscribe el proyecto.
  - b) Objetivos alcanzables y verificables.
  - c) Metodología: enfoque y diseño metodológica por fase de ejecución.
  - d) Actividades de acuerdo con los objetivos y la metodología.
  - e) Presupuesto razonable de acuerdo con los aspectos financieros de esta convocatoria.
  - f) Cronograma y duración de acuerdo con las fases definidas para la ejecución de los proyectos, cronograma de informes parciales y finales de la ejecución del proyecto, entrega de dos (2) productos resultados de apropiación social de conocimiento y portafolio de educación continuada.
  - g) Alcance del proyecto precisando responsabilidades según las actividades frente al número de integrantes, el personal vinculado y las horas anunciadas.
  - h) Estado del arte del tema de la investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico que se propone desarrollar.
  - i) Aportes concretos que se generarán a las comunidades mediante la resolución de problemas y articuladas al banco de problemas ISU.
  - j) Coherencia del plan de trabajo sobre la base de las actividades individuales que registra cada integrante del proyecto.
- **Resultados esperados:** Este criterio enmarca aspectos tales como:
  - a) Los resultados esperados son pertinentes con la solución del problema y en el marco de la línea translocal a la cual adscribe el proyecto.
  - b) Se presentan resultados concretos, de acuerdo con los objetivos específicos.
  - c) Los procesos, productos y/o servicios propuestos en el proyecto demuestran características innovadoras.
  - d) La propuesta contempla estrategias de divulgación de los resultados para lograr la difusión del conocimiento generado.
  - e) El impacto de las estrategias de divulgación.

- **Impactos en el territorio (translocalidad):** Este criterio contiene aspectos tales como:
  - a) Transdisciplinariedad.
  - b) Alianza pertinente para el desarrollo del proyecto entre programas académicos.
  - c) Impacto en el territorio donde opera la Universidad de Cundinamarca en los siguientes ámbitos: ambiental, económico, social, institucional, de infraestructura, entre otros, según la línea de investigación translocal.
  - d) Participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado.
  - e) Contribución a la resolución de problemas en el marco de los ODS (agenda 2030)
  - f) Participación de graduados de la Universidad de Cundinamarca como agentes involucrados externos especializados o miembros de entidades externas.

- **Aporte de los profesores participantes al desarrollo del proyecto.** Se valora teniendo en cuenta los productos y actividades que adelantará cada profesor participante en el desarrollo del proyecto y la forma en que tributa para lograr el resultado de este sobre la base del plan de trabajo formulado.

- **Pertinencia del proyecto:** Este criterio aborda los siguientes tópicos:

- a) Relación con el Plan de Desarrollo 2020-2023 de la Universidad de Cundinamarca, el Modelo Educativo Digital Transmoderno (**MEDIT**), la fundamentación de las líneas translocales y la política de Interacción Social de la Universidad de Cundinamarca.
- b) Relaciones entre el sector productivo, sector académico.
- c) Articulación con el contexto local y regional del Departamento de Cundinamarca.

- **Productos académicos.** Este criterio aborda los siguientes elementos:

Evidenciar **dos (2) productos de apropiación social del conocimiento VER TIPOLOGÍA MINCIENCIAS** conforme criterios definidos en los términos de esta convocatoria y portafolio de educación continuada conforme lineamientos curriculares. Este producto aplica para la modalidad apropiación social o combinada.

Diplomado, curso, talleres, congreso, feria, seminario derivado de la aplicación del proyecto en modalidad educación continuada o modalidad vía incentivo. En el caso de diplomados y cursos, se deberá atender explícitamente los lineamientos curriculares de la UCundinamarca.

En resumen, la ponderación de los criterios a evaluar por parte del Comité son los siguientes para cada modalidad:

**MODALIDAD APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.**

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
Calidad del Proyecto.	10 puntos.
Resultados esperados.	15 puntos.
Impactos en el territorio (translocalidad)	15 puntos.
Aportes de profesores participantes.	10 puntos
Pertinencia del proyecto.	10 puntos.
Productos académicos.	40 puntos.
<b>Total</b>	<b>100 puntos.</b>



### MODALIDAD EDUCACIÓN CONTINUADA

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
Calidad del Proyecto.	15 puntos.
Resultados esperados.	15 puntos.
Impactos en el territorio (translocalidad)	15 puntos.
Aportes de profesores participantes.	10 puntos
Pertinencia del proyecto.	15 puntos.
Productos académicos (Diplomado o curso, taller, congreso, seminario, feria)	30 puntos.
<b>Total</b>	<b>100 puntos.</b>

### MODALIDAD EDUCACIÓN CONTINUADA VÍA INCENTIVOS INSTITUCIONALES.

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
Calidad del Proyecto.	10 puntos.
Resultados esperados.	10 puntos.
Impactos en el territorio (translocalidad)	10 puntos.
Aportes de profesores participantes.	10 puntos
Pertinencia del proyecto.	10 puntos.
Productos académicos (Diplomados o cursos)	50 puntos.
<b>Total</b>	<b>100 puntos.</b>

### MODALIDAD COMBINADA (APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y EDUCACIÓN CONTINUADA)

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
Calidad del Proyecto.	10 puntos.
Resultados esperados.	20 puntos.
Impactos en el territorio (translocalidad)	15 puntos.
Aportes de profesores participantes.	10 puntos
Pertinencia del proyecto.	10 puntos.
Productos académicos.	35 puntos.
<b>Total</b>	<b>100 puntos.</b>

Los proyectos elegibles y susceptibles de financiación por parte del Comité de Extensión serán aquellos que obtengan una calificación promedio igual o superior a **80 puntos sobre 100**, de conformidad con los requisitos exigidos y de la revisión de los criterios documentales, técnicos, jurídicos y académicos definidos en esta convocatoria.

### 12. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Los proyectos elegibles para efectos de la presente convocatoria serán seleccionados por parte del Comité de Extensión, organismo competente según Acuerdo 03 de marzo 10 de 2008 para dicho trámite, **conforme a los criterios de evaluación definidos** en esta convocatoria con las respectivas ponderaciones.



El comité está conformado por el Rector (quién lo preside) el Vicerrector Académico, la Vicerrectora Administrativa y Financiera, la directora de investigación universitaria, un decano (a) designado por el Rector, la directora de Interacción Social Universitaria quien ejercerá la secretaría técnica.

El tiempo definido para la emisión de concepto final de proyectos ganadores según los términos definidos en esta convocatoria, es del **12 de diciembre de 2022**.

### 13. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN.

Las horas asignadas para cada Facultad a efectos de la presente convocatoria son las siguientes como **tope máximo**.

FACULTAD O UNIDAD ACADÉMICA	HORAS MÁXIMO
Ingeniería	250
Ciencias Administrativas, Económicas y Contables	250
Ciencias de la Salud	40
Ciencias del Deporte y la Educación Física	20
Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas	40
Educación	60
Ciencias Agropecuarias	250
Posgrados	90

El presupuesto disponible para la presente convocatoria a fin de financiar los proyectos ganadores es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE** provenientes de los recursos financieros asignados a al proyecto de inversión de Interacción Social Universitaria. El monto máximo a financiar por propuesta será de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**.

La duración de la propuesta del proyecto de investigación es para el **primer periodo académico 2023**.

- Serán financiados por la Universidad de Cundinamarca, únicamente, los siguientes rubros:
  - a) Materiales e Insumos: Papelería, abonos, circuitos, bolsas, químicos, esferos, lápices, borradores, entre otros de similar condición.
  - b) Servicios Tecnológicos: Laboratorios, análisis, compra de software, entre otros según monto aprobado.
  - c) Viajes: Desplazamiento para el desarrollo del proyecto.
  - d) Material de difusión, distintivos.
  - e) Otros: Refrigerios.
- En el presupuesto debe quedar claramente diferenciada la contrapartida en especie dada por los bienes y servicios de la Universidad y los salarios y prestaciones de los profesores de tiempo completo ocasional o docentes de carrera (tener en cuenta que el 21,83% del salario corresponde a prestaciones sociales y el 28% a parafiscales).

- Según la factibilidad del proyecto y determinación del plan de gasto, se podrán otorgar anticipos al líder principal para gestionar el desarrollo del proyecto, en cumplimiento de la circular 002 de 2019 expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Esta convocatoria queda sujeta y es vinculante a partir de la asignación presupuestal, una vez sean declarados los participantes ganadores de acuerdo con el rubro de profesores y los correspondientes en el catálogo de cuentas fijado por la Contraloría General de la República y los recursos de Interacción Social Universitaria.

**Nota 1:** Se aceptarán cambios de rubro durante la ejecución del proyecto, los cuales deben ser aprobados por el o los Consejo (s) de Facultad respectivo(s), previa solicitud argumentada por parte del líder del proyecto. Los cambios no podrán exceder el **20%** del valor total del presupuesto solicitado en efectivo.

**Nota 2:** Con los recursos solicitados en efectivo **NO** se financiarán rubros presupuestales como: secretarías, costos de digitación de informes o datos, edificaciones, equipos de cómputo, grabadoras, mantenimiento de equipos, plan de datos, celulares, arriendos, seguros, vehículos, mobiliario de oficina, membrecías a sociedades científicas, impuestos, honorarios a personal con vinculación laboral pago de honorarios a estudiantes y pasantes.

**Nota 3:** Serán seleccionados los proyectos que obtengan mayor puntaje teniendo en cuenta el presupuesto de la convocatoria.

**Nota 4:** Los equipos de medición que se adquieran con recursos en efectivo de la convocatoria deberán proyectarse con el valor adicional del servicio de calibración acreditado, el cual deberá ser ejecutado por un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Instituto Nacional de Metrología Colombia INM o el fabricante, para lo cual deben tener la asesoría y concepto de la funcionaria de la Dirección de Investigación con conocimiento en metrología, la asesoría se solicita a través del correo de [investigacionaunclic@ucundinamarca.edu.co](mailto:investigacionaunclic@ucundinamarca.edu.co). Además, el profesor deberá garantizar que el equipo adquirido con recursos en efectivo cuente con el respectivo espacio y/o laboratorio académico, así también contemplar dentro de los recursos, de llegarse a requerir, las condiciones técnicas de instalación de este.

**Nota 5:** Se debe especificar en el proyecto la contrapartida en especie de los equipos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto, junto con el laboratorio en el que se encuentran, con el fin de garantizar su mantenimiento y/o calibración, conforme a lo establecido en el MCTI002 Instructivo Legalización y Uso de Equipos en Proyectos de Investigación, el cual se encuentra en el macroproceso misional, proceso Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Nota 6:** Las propuestas que no requieran financiación en efectivo se incluirán en esta convocatoria especificando la contrapartida en especie de la Universidad y cumpliendo con los requisitos aquí establecidos.

**Nota 7:** Para el presupuesto se deben considerar los incrementos esperados del IPC para la ejecución en la vigencia 2023 y el estudio de precios de mercado, además se deben presentar las especificaciones técnicas **y sin utilizar nombres de marcas**.

**Nota 8:** La administración y ejecución de los recursos se realizará conforme a lo establecido en el procedimiento establecido por la dirección de Interacción Social Universitaria.

**Nota 9.** La contrapartida de entidades u organizaciones extranjeras deberá presentarse en pesos colombianos. Dichos recursos deben estar consagrados en virtud de convenio suscrito.

**Nota 10.** Se anexa el Catálogo de Cuentas del **DANE** para la clasificación de las necesidades dentro del proyecto, con el fin de que se cite en su presupuesto tanto el código como el nombre de la cuenta (Anexo 10)

#### 14. CONSIDERACIONES GENERALES

- La ejecución de los proyectos debe ser durante **el primer periodo académico 2023.**
- Las prórrogas solicitadas para la finalización de los proyectos se otorgan posterior a la finalización del contrato con el profesor y no se realizará pago para lo pertinente por parte de la Universidad de Cundinamarca.
- La modalidad de ejecución y legalización de los recursos se hará de acuerdo con lo establecido en los procedimientos del área financiera de la Universidad.
- El líder principal de cada uno de los proyectos aprobados entregará al Comité de Extensión un (1) informe de avance técnico siguiendo el procedimiento definido por la dirección de Interacción Social Universitaria cada final del mes y el informe final a la culminación de ejecución del proyecto en junio (15) de 2023 en los formatos dispuestos en el Modelo de Operación digital para tal fin, con los productos ya terminados y respectivos avales de Consejo de Facultad.
- En el desarrollo del proyecto para la salida de equipos de la institución deberá diligenciar el formato ABSr068 y/o AAAR10 e informar mediante correo electrónico a la Oficina de Almacén, para que el equipo sea reportado a la aseguradora y que cubra cualquier riesgo que se llegase a presentar.
- Los proyectos no podrán iniciar ejecución hasta tanto no culminen el proceso de aprobación en el marco de esta convocatoria y les sean asignadas horas en el contrato para el primer periodo académico de 2023.
- En los casos en que el proyecto a financiar lo requiera, se deberá realizar el trámite, por parte de los líderes responsables del mismo, de los permisos o autorizaciones que correspondan a: recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes, entre otros que demande la normatividad nacional, departamental y/o municipal.
- Si el proyecto contempla realizar captura de información mediante encuesta, registro fotográfico, entrevista u otros elementos de recolección a personas externas al proyecto, se deberá solicitar consentimiento informado mediante el formato definido por la dirección de Sistemas y Tecnología en el modelo de operación digital.

- Para la formulación y ejecución del proyecto, así como para los productos resultado, se deberán tener en cuenta las normas de propiedad intelectual de conformidad con la normatividad vigente.
- Excepcionalmente, respecto de los productos objeto de publicación, al 15 de junio de 2023 deberán entregarse productos técnicamente viables, de conformidad con las condiciones de calidad previstas en los términos de esta convocatoria y haber sido recibidos por la respectiva editorial de libro o revista o la Oficina de Educación Virtual y a Distancia para lo de su competencia.
- La supervisión de los proyectos aprobados será realizada por los Consejos de Facultad, con el apoyo de los coordinadores y/o directores de cada programa.

### **15. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES**

Los interesados en participar en la convocatoria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo al correo [interaccionuniversitaria@ucundinamarca.edu.co](mailto:interaccionuniversitaria@ucundinamarca.edu.co)

Se precisa que las aclaraciones no tienen la vocación de servir como reclamación y mediante ellas no se pueden revivir términos. Todas las actuaciones y reclamaciones deberán hacerse en los tiempos y por los medios establecidos en esta convocatoria.

Las reclamaciones presentadas con posterioridad al término previsto en el calendario de esta convocatoria o que **NO** sean subidas a través del aplicativo PortalHermesoft, serán rechazadas.

### **16. LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

La dirección de interacción social universitaria procederá a liquidar cada proyecto en el periodo comprendido entre el **16 de junio al 20 de junio de 2023**.

### **16. ANEXOS**

- Anexo 1. Formato plan de trabajo. (Consulta)
- Anexo 2. Formato carta de líder principal.
- Anexo 3. Formato carta de profesores integrantes.
- Anexo 4. Formato oficio cesión de derechos.
- Anexo 5. Guía de estudios previos y adquisición de bienes y servicios u obras ABSG004 (Consulta)
- Anexo 6. Formato ABSF 086 cuadro de análisis de precios de mercado.
- Catálogo DANE clasificador de cuentas. (Consulta)
- Anexo 11. Formato plan de gasto del proyecto.